

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Ancud, 19 de Mayo del 2017 comparecen: la **CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCION AL MENOR**, de derecho privado sin fines de lucro, RUT. N ° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, don **JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, chileno, ambos con domicilio en calle Yerbas Buenas 915, de la ciudad de Ancud, en adelante también la Corporación y **ALEJANDRO LEON ARENAS, ARQUITECTO**, RUT N °13.044.914-K, domiciliado en calle Arturo Prat 1040, de la ciudad de Ancud, en adelante "el Consultor", han acordado el siguiente contrato de prestación de servicios en los términos que en adelante se consignan:

CONSIDERANDO:

-Que la Corporación Municipal de Ancud dentro de su competencia y en pos de mejorar la educación de la comuna se encuentra abocada entre otras funciones a la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura y equipamiento comunal en el área de la educación.

-Que el Ministerio de Educación dentro del marco de los Proyectos FEP, aprobó el financiamiento del Proyecto: Conservación Escuela Anexa de la comuna de Ancud, RBD: 8047

Código MINEDUC: 1-MI5-2015-271.

-Que de acuerdo a las observaciones formuladas por el Ministerio de Educación se requiere, actualizar a la brevedad el proyecto, en cuanto a planos, presupuesto y especificaciones a las condiciones actuales de la infraestructura y valor UTM al mes de Enero del 2017.

-Teniendo presente la urgencia de la actualización del proyecto, se solicita que el profesional que lo realice sea el mismo que elaboró el proyecto visado el año 2015.

PRIMERO: La Corporación para poder concretar la actualización del proyecto y obtener la visación de la SECREDOC, para obtener el financiamiento de parte del Ministerio de Educación del proyecto: "conservación Escuela Anexa de la comuna de Ancud, RBD: 8047, Código MINEDUC: 1-MI5-2015-271, contrata los servicios profesionales de **ALEJANDRO LEON ARENAS, ARQUITECTO**, RUT N °13.044.914-K, domiciliado en calle Arturo Prat 1040 de la ciudad de Ancud, elaboró el proyecto visado el año 2015.

SEGUNDO: La prestación de servicio incluye lo siguiente:

Levantamiento situación actual del establecimiento, Escuela Anexa, lo cual será visualizado en visita a terreno con Recursos Físicos de la Corporación, Director e Inspector General del establecimiento.

Actualización de planos, con situación actual y proyectada

Actualización de presupuesto

Actualización de EETT.

Responder observaciones del proyecto hasta obtener la visación de la SECREDOC de la Región de Los Lagos, con respecto a planos, presupuesto y EETT.

Responder consultas relacionadas con planimetrías, cubicaciones y especificaciones técnicas durante el proceso de licitación y de ejecución del proyecto.

TERCERO: La consultaría antes consignada no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia con la Corporación.

CUARTO: La Corporación deberá hacer entrega al consultor todos los antecedentes requeridos para la elaboración de los servicios contratados.

QUINTO: El Consultor recibirá como único pago por la prestación de los servicios contratados la suma de \$ **1.700.000** (un millón setecientos mil pesos)), impuestos incluidos, los que serán pagados de la siguiente forma:

Primer pago: \$ 566.667 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) en el mes de Junio del 2017.

Segundo pago: \$ 566.667 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) en el mes de Julio del 2017.

Tercer pago: \$ 566.666 (quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) en el mes de Agosto del 2017

Para el pago, el Consultor deberá presentar a la Dirección de Finanzas de la Corporación Municipal la correspondiente boleta de prestación de servicios e informe de las actividades realizadas, ambos visados por la Unidad de Planificación, Proyectos y Recursos Físicos.

El pago será con cargo al FAEP 2016.

SEXTO: El monto pactado en la cláusula precedente será el único pago que el consultor percibirá de la Corporación. Por analogía, no genera indemnizaciones, feriados, cotizaciones previsionales, licencias médicas, reajustes, ni ningún otro beneficio que pudiesen percibir los funcionarios de la Corporación

SEPTIMO: Los gastos en que incurra el consultor para el cumplimiento regular de las labores encomendadas serán de su cargo, los cuales están incluidos en el monto total a pagar.

OCTAVO: La consultoría deberá ser ejecutada de conformidad con los requisitos señalados en el presente contrato, normativa legal vigente y propuesta, entregada por el Consultor.

NOVENO: El plazo para ejecutar la consultoría será de 5 (DIAS) días corridos, a contar de la firma del respectivo contrato, para la entrega de la actualización de presupuesto, especificaciones, planos, respuesta de observaciones y respectiva visación de ellos de parte de la SECREDUC. Sin perjuicio de ello, persiste la obligación del consultor de responder consultas relacionadas con planimetrías, cubicaciones y especificaciones técnicas durante el proceso de licitación y de ejecución del proyecto.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud y se someten a sus correspondientes tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de Don JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública según Repertorio N ° 2461-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud.

DECIMOSEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez quedando uno en poder del Consultor y dos en poder de la Corporación

ALEJANDRO LEON ARENAS
CONSULTOR



JORGE URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL

JUG/OOM/IHR/ihr